



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000232/2025.  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0252/2025.  
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio  
**201181725000232.**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de noviembre de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 11 de noviembre de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000232**, en el que solicita lo siguiente: “**En respuesta a la solicitud de información 201181725000143, este Sujeto Obligado admitió la existencia y posesión de documentos correspondientes a enteros realizados por los municipios pertenecientes a la Zofemat en 2024 así como de los documentos que este Sujeto Obligado envía como cuenta comprobada a la SHCP. Al respecto solicito: 1.- Me proporcione fotos o escaneos de los referidos documentos (enteros del ingreso Zofemat realizados por los municipios en 2024 y lo enviado por esta Secretaría como cuenta comprobada a Hacienda). Es decir, me proporcione la información en versión electrónica. Con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, solicito que la información se entregue en formato electrónico. La propia ley ordena que los sujetos obligados “privilegien el uso de formatos abiertos” (art. 51); la entrega no puede imponerse en una modalidad distinta a la solicitada (criterios de modalidad/ formato y causales de revisión). Por tanto, no procede limitar la respuesta a “consulta directa”, máxime cuando el solicitante no se encuentra físicamente en Oaxaca. Solicito la entrega digital. En caso de que por espacio no puedan cargarse todas las expresiones documentales, puedo poner a disposición un enlace de drive si lo requieren vía correo a esta dirección: cassandra.stvngr@gmail.com”** «sic»; y con:

#### FUNDAMENTO.

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

#### CONSIDERANDOS

**Primero.** - La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000232**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** - La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0209/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**Cuarto.** - La Subsecretaría de Ingresos, mediante el oficio número SF/SI/DIR/4915/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, signado por la titular de dicha Subsecretaría, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### **A C U E R D A**

**PRIMERO.** - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 11 de noviembre de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000232**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/4915/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.** - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SI/DIR/4915/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, para su consulta y conocimiento.

**TERCERO.** - Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.** - Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000232**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ**  
C.c.p. Expediente  
ACH

Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca


 18 NOV 2025

<b>Sección:</b>	Subsecretaría de Ingresos Dirección de Ingresos y Recaudación.
<b>Oficio Número:</b>	SF/SI/DIR/4915/2025
<b>Asunto:</b>	Se da respuesta al folio 201181725000232

Recibido: 18:48 AMZ 18 NOV 2025  
 Agosto 2012  
 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de noviembre de 2025.

**DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO,  
PROCURADOR FISCAL.  
PRESENTE**

**ATN. LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ,  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y  
DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0209/2025, notificado a esta Subsecretaría de Ingresos el 12 de noviembre del presente, referente a la solicitud de información con folio número 201181725000232, de realizar una búsqueda exhaustiva y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en las áreas administrativas de esta Subsecretaría, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, consistente en lo siguiente:

*"En respuesta a la solicitud de Información 201181725000143, este Sujeto Obligado admitió la existencia y posesión de documentos correspondientes a enteros realizados por los municipios pertenecientes a la ZOFEMAT en 2024 así como de los documentos que este Sujeto Obligado envía como cuenta comprobada a la SHCP. Al respecto solicito: 1.-Me proporcione fotos o escaneos de los referidos documentos (enteros del Ingresa Zofemat realizados por los municipios en 2024 y lo enviado por esta Secretaría como cuenta comprobada a Hacienda). Es decir, me proporcione la información en versión electrónica. Con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, solicito que la información se entregue en formato electrónico. La propia Ley ordena que los sujetos obligados "privilegien el uso de formatos abiertos" (art. 51); la entrega no puede imponerse en una modalidad distinta solicitada (criterios de modalidad/formato y casuales de revisión). Por tanto, no procede limitar la respuesta a "consulta directa", máxime cuando el solicitante no se encuentra físicamente en Oaxaca. Solicito la entrega digital. En caso de que por espacio no puedan cargarse todas las expresiones documentales, pueda poner a disposición un enlace de drive si lo requieren vía correo a esta dirección: cassandra.stvngr@gmail.com"*

**PRIMERO:** De una búsqueda exhaustiva a los documentos, datos, sistemas y archivos de la Secretaría de Finanzas, se obtuvo la información siguiente:

Me permito reiterarle que **no se cuenta con versión o medio electrónico** de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2024 primeramente de los enteros realizados por los municipios pertenecientes a la ZOFEMAT y en segundo término de la cuenta comprobada enviada y reportada por este sujeto obligado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que respecta a esta última, únicamente se tiene en documentos físicos que integran los archivos de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de las cuales solo se prevé la expedición de copias certificadas previo pago de los derechos establecidos en términos del artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, no así de otro tipo de formato digital, o bien, realizar directamente su consulta, poniéndose nuevamente a su disposición en el referido sitio



ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, en el estado en que se encuentran para consulta de la o el solicitante por el periodo del 1 al 5 de diciembre de 2025, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 am a 15:00 pm, a través de la servidora pública la C. Leticia Cortes García, en el entendido que la obligación de esta Dependencia de proporcionar la referida información, no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante, con fundamento en lo establecido en el primer y segundo párrafos del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca que a letra disponen:

**"Artículo 126.** Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, **los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren, o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.**

**La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.**

.."

**SEGUNDO:** Tenga a esta Subsecretaría de Ingresos, dando respuesta al oficio SF/PF/DNAJ/UT/0209/2025, proporcionándose la información solicitada en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracciones I y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SUBSECRETARIO DE INGRESOS**

**MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ**

Cop. Expediente  
HRR/Lcg



Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
ARCHIVO DE TRÁMITE

18 NOV 2025

